

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 17 de abril de 2024. A despacho del Señor Juez el presente expediente, informándose que el **abogado ARLES OSORIO SEPULVEDA** con C.C. 16.281.272 y titular de la T.P. # 106.547, presentó memorial **poder a él otorgado por el demandado JOSE ARBEL GRANADA CARDONA**. Sírvase proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto interlocutorio número: **0546**

**ASUNTO : TIENE POR REVOCADO EL PODER y
RECONOCE PERSONERÍA NUEVO APODERADO
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : HERIBERTO ORTIZ OCAMPO Y OTROS
DEMANDADO : JOSE ARBEL GRANADA CARDONA Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00126-00**

El Despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74, 75 Y 76 del C.G.P., y al poder especial allegado en donde el señor JOSE ARBEL GRANADA CARDONA con C.C. 16.248.393, en calidad de demandado en el presente proceso, en el cual confirió poder al abogado ARLES OSORIO SEPULVEDA con C.C. 16.281.272 y titular de la T.P. 106.547 del C.S.J.

En virtud de lo anterior, se tendrá por REVOCADO el mandato otorgado al abogado JUAN MANUEL LONDOÑO MARQUEZ, el 1 de abril de 2024; en consecuencia, se RECONOCERÁ personería al abogado ARLES OSORIO SEPULVEDA para que represente al señor JOSE ARBEL GRANADA CARDONA dentro del presente proceso.

Finalmente, por Secretaría remítase el link del expediente digital al apoderado solicitante, quien toma el proceso en el estado procesal en el que se encuentra, y al apoderado revocado.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE

PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder otorgado al abogado JUAN MANUEL LONDOÑO MARQUEZ con C.C. 16.451.894 y titular de la T.P. 80.176 del C.S.J., el 1 de abril de 2024, por el demandado señor ARLES OSORIO SEPULVEDA.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado ARLES OSORIO SEPULVEDA con C.C. 16.281.272 y titular de la T.P. 106.547 del C.S.J., como apoderado del demandado del señor JOSE ARBEL GRANADA CARDONA con cédula de ciudadanía No. 16.248.393.

Por secretaría remítase el link del expediente digital al apoderado solicitante., y al apoderado revocado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff2ccc6ed407ec0549c7f838d2f7066dfc94ec178e7ba7c34d7b140c5f45b3b**

Documento generado en 18/04/2024 01:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>